

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR PUERTA A PUERTA

Conste por el presente documento, el contrato de servicio de transporte escolar privado puerta a puerta, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Comparecen las siguientes partes: **A) COMPAÑÍA DE TRANSPORTE “MENDOZA EXPRESS” S.A.**, legalmente representada por su Gerente señora **ELSI BRIONES MEDINA DE MENDOZA**, parte a la que podrá llamarse simplemente **“MENDOZA EXPRESS”** o **“EL TRANSPORTISTA**, y **B) \_\_\_\_\_**, titular de la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal del(os) menor(es) indicados más adelante, parte a la que podrá llamarse simplemente **“EL REPRESENTANTE”**

**SEGUNDA:** MENDOZA EXPRESS, fue seleccionada por la Fundación Caminos de Alianza en su calidad de propietaria de la Unidad Educativa Monte Tabor-Nazaret (en adelante simplemente UEMTN), cuyas instalaciones educativas están ubicadas en el kilómetro 13.5 de la vía a Samborondón, para que le preste el servicio de transporte escolar puerta a puerta para los alumnos cuyos padres de familia libre y voluntariamente soliciten este servicio. En tal virtud, MENDOZA EXPRESS y la Fundación Caminos de Alianza suscribieron un contrato de transporte de conformidad con la legislación vigente de la materia.

**TERCERA:** Con estos antecedentes MENDOZA EXPRESS se obliga a prestarle, el servicio de transporte escolar, puerta a puerta al REPRESENTANTE, hasta que por escrito el representante cancele o modifique este contrato, para trasladar a sus representados desde la casa hasta la UEMTN y desde la UEMTN hasta la casa, o la dirección abajo detallada, si así constare en la cláusula siguiente, en los horarios que la UEMTN ha establecido para cada día según las actividades que corresponda.

**CUARTA:** El servicio contratado por el representante es el siguiente:

Nombre del alumno	Entrada y Salida*	Solo Entrada	Solo Salida*	Solo extracurriculares**				
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vic

\* Si el alumno/a ya cuenta con servicio de expreso de salida al inscribirse en una actividad extracurricular, éste será reemplazado, sin costo adicional, los días que haya jornada regular de clases por el horario de salida del extracurricular (por lo que el alumno ya no contaría con el expreso de salida de la jornada regular).

\*\* Solo usar si no cuenta con expreso de salida, detallando los días en que desee el servicio de expreso para actividades extracurriculares.

Dirección de entrada: \_\_\_\_\_

Dirección de salida: \_\_\_\_\_

Fecha inicio del servicio: \_\_\_\_\_  
Día      Mes      Año

El precio correspondiente a la ruta solicitada por el representante, será establecido y publicado en la Unidad Educativa antes del inicio de cada año lectivo. Este valor no será incrementado durante el año lectivo, salvo que el gobierno dictare un incremento en el costo de los combustibles o de los sueldos y salarios, en cuyo caso aumentará el valor de la tarifa pactada en proporción al alza real del costo del servicio por estos dos factores. Este valor será pagado por EL REPRESENTANTE a la UEMTN, institución que le facturará mensualmente vía reembolso el servicio de transporte junto con la colegiatura de sus representados, dentro de los diez primeros días de cada mes desde la fecha de inicio del servicio hasta que finalice el año lectivo.

Si EL REPRESENTANTE se atrasare en pagar el valor antes pactado, MENDOZA EXPRESS dejará de prestarle el servicio aquí contratado a partir del primer día del mes siguiente, hasta que pague todo lo adeudado.

**QUINTA: Obligaciones de los Alumnos y/o sus Representantes.-** 5.1) El Representante proporcionará una sola dirección de entrada y una sola dirección de salida para la contratación del servicio detallado en la cláusula anterior. 5.2) El Representante solicitará una sola hora de salida para la contratación del servicio detallado en la cláusula anterior. 5.3) El alumno deberá esperar el expreso afuera de su domicilio a la hora indicada, considerando un margen de 5 minutos antes y después, de no hacerlo se asumirá que no lo necesita ese día y el recorrido continuará. 5.4) Una persona deberá recibir al alumno afuera de su domicilio cuando regrese de la UEMTN, solo en caso de alumnos del Pre Escolar. 5.5) Los alumnos deberán permanecer en sus asientos con los cinturones de seguridad abrochados durante los recorridos. 5.6) El alumno deberá esperar a que el vehículo se detenga completamente para poder subir y bajar con seguridad. 5.7) El alumno deberá mantener un comportamiento apropiado dentro del vehículo. 5.8) El alumno no deberá comer durante el recorrido ni usar equipos electrónicos. 5.9) El alumno no deberá deteriorar ni hacer uso indebido de los accesorios del vehículo ni ensuciarlo, arrojar objetos o basura por la ventana ni al interior del vehículo. 5.10) El alumno deberá cumplir las disposiciones impartidas y normativa establecida por la UEMTN referente a la utilización del transporte escolar.

**SEXTA: Obligaciones del Transportista.-** 6.1) MENDOZA EXPRESS, se compromete a recoger y dejar exclusivamente a los alumnos que han contratado el servicio en una sola dirección de entrada y en una sola dirección de salida. 6.2) Cualquier cambio en los recorridos solicitados estará sujeto a disponibilidad y será notificado vía correo electrónico. 6.3) El recorrido del expreso, tanto al ingreso como a la salida, se realizará bajo la supervisión de un docente o personal externo contratado para este fin. Sólo en caso de alumnos del Pre Escolar, la supervisión la realizará siempre una maestra. 6.4) MENDOZA EXPRESS, se compromete a cumplir con cada una de las obligaciones y exigencias establecidas en las leyes, reglamentos y acuerdos ministeriales y/o resoluciones que regulan el Transporte Escolar, así como lo dispuesto en el contrato suscrito con la Fundación Caminos de Alianza.

**SÉPTIMA: Terminación del contrato.-** El presente contrato terminará unilateralmente por incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas y por acuerdo de las partes, sin derecho a indemnización alguna. Sin embargo la cancelación o terminación de este servicio de transporte deberá ser notificada por escrito por el Representante a la UEMTN con un mes de anticipación, quedando el Representante obligado a pagar el precio pactado hasta el mes en que notifique la cancelación del servicio de transporte escolar.

Las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual tenor el..... de..... de 20.....

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**  
**“MENDOZA EXPRESS” S.A.**  
**RUC: 0992459395001**

**EL REPRESENTANTE**

---

**Elsi Briones Medina de Mendoza**  
**GERENTE**

---

**FIRMA REPRESENTANTE**  
**CC:**